



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Llama a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas para la contratación de Convenio de Suministro Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Inmuebles para SERVIU Los Lagos.

Puerto Montt, 09 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 y la Resolución TRA N° 272/22/2020 de 28 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Jefa del Departamento Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario contar con el Servicio de Mantenimiento y/o Reparación para el inmueble donde funcionan las oficinas de la Dirección Regional del SERVIU Los Lagos de Puerto Montt, ubicadas en Urmeneta 680, de la ciudad de Puerto Montt y los demás inmuebles a cargo del SERVIU Los Lagos;
2. Que, según lo señalado en la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, y en su Reglamento, la primera opción a la que debe recurrir la Administración del Estado para adquisiciones de Bienes y Servicios es el Convenio Marco.
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la ley.
5. Que, según el artículo 10° de la Ley N° 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las Bases Administrativas y Técnicas que la regulen y que las Bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
7. Que, el SERVIU Región de Los Lagos cuenta con el presupuesto para la contratación del servicio señalado.

RESOLUCIÓN:

- I. **Llámesse** a licitación pública, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Mantenimiento y/ Reparación para el inmueble donde funcionan las oficinas de la Dirección Regional del SERVIU Los Lagos de Puerto Montt, ubicadas en Urmeneta 680, de la ciudad de Puerto Montt y los demás inmuebles a su cargo;
- II. **Apruébese** las Bases Administrativas con sus correspondientes Anexos, que regirán la presente licitación y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS:

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El SERVIU Los Lagos, llama a licitación pública con el objeto de recibir ofertas para la celebración de un contrato, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Mantenimiento y/o Reparación para las dependencias del inmueble institucional donde funcionan actualmente las oficinas de SERVIU Los Lagos de Puerto Montt, con la finalidad de realizar tareas en áreas de carpintería, pintura, gasfitería, electricidad y demás obras menores que requiera el edificio y/o sus dependencias a su cargo tales como Casa de Huésped y Bodega Pilpilco.

2. NORMATIVA.

Esta licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y las presentes Bases Administrativas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por este SERVIU.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de este SERVIU.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite este SERVIU.

3. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl.

Los plazos a los que se hace referencia en estas bases son días hábiles, salvo se señale expresamente que son días corridos. Se entenderán por días hábiles los días lunes a viernes, y por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos, ello, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales y jurídicas, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente.

5. Requisitos Mínimos para Participar.

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas naturales y jurídicas, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente.

6. Requisitos Mínimos para Participar.

a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

c) No ser funcionario directivo del SERVIU Región de Los Lagos, ni de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “**Declaración Jurada de Requisito para Ofertar**”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que el SERVIU podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Tratándose exclusivamente de propuestas realizadas por Uniones Temporales de Proveedores (UTP), se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada inadmisibles:

Anexo N° 1: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del apoderado UTP quien realiza la declaración a través del BackOffice del Proveedor.

Anexo N° 2: Declaración prácticas antisindicales (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del apoderado UTP quien realiza la declaración a través del BackOffice del Proveedor.

Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva y/o por el representante legal de la persona jurídica según corresponda.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimarán la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

7. INGRESO DE LAS OFERTAS EN PORTAL MERCADO PÚBLICO.

Las ofertas deberán presentarse conforme a lo solicitado en las presentes bases, en formato electrónico a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, fono 600 7000 600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, si se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

Los gastos en que incurran los oferentes con ocasión o motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte del Órgano Contratante.

8. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto estimado para la presente licitación es de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) impuesto incluido, por un período de 24 meses.

9. CALENDARIO.

La publicación de este llamado se efectuará en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, según las fechas y horas indicadas en tabla siguiente:

Actividad	Plazos (*)(**)
Publicación de la licitación	Día 1
Fecha inicio consultas	Día 1
Fecha final consultas	Día 3 a las 16:00 hrs
Fecha publicación respuestas	Día 6 a las 16:00 hrs
Fecha cierre recepción de ofertas	Día 10 a las 16:00 hrs
Apertura de la oferta técnica y económica	Día 10 a las 16:01 hrs
Fecha de adjudicación	Día 20 a las 18:00 hrs

10. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

La dirección de las dependencias respecto de las cuales se requiere la contratación de los Servicios son las siguientes:

- SERVIU Los Lagos, ubicado en Urmeneta 680, Puerto Montt y sus respectivas delegaciones e inmuebles a su cargo.
- Casa de Huesped, ubicado en Pasaje Infante N°4, Pobl.Chiloé.
- Bodega Pilpilco, ubicada en calle Pilpilco s/n, Puerto Montt.

11. CONSULTAS.

Los oferentes podrán formular consultas y/o aclaraciones respecto de las Bases Administrativas, o cualquier otro aspecto relacionado con la licitación a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas indicado en el numeral 8.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

12. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral 8, de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. El SERVIU Los Lagos pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el referido numeral 8.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

En todo caso, SERVIU Los Lagos se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, o no correspondan directamente al Proceso de Licitación.

13. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

SERVIU Los Lagos podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

14. PLAZO DE PUBLICACIÓN.

Se establece que para esta licitación SERVIU Los Lagos podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas cuando considere insuficiente el número de oferentes, el plazo de cierre se ampliará en 2 días hábiles, por una sola vez.

15. CONTENIDO FORMAL DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán contener los siguientes **antecedentes formales**, en formato electrónico o digital:

Antecedentes Generales del Proponente:

A.- Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Documento **Anexo N° 2**, que señale o contenga:

- Razón social.
- Nombre de fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.

3. Los siguientes antecedentes legales del proponente:

- a) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.
- b) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. O certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

4. Declaración jurada simple según formato contenido en **Anexos N°1**, de estas Bases.

5. Certificado F30 "Certificado de antecedentes laborales y previsionales", emitido por la Dirección del Trabajo. Para aquellos no inscritos en el portal de internet www.chileproveedores.cl, este certificado debe tener una antigüedad no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

B Tratándose de Personas Naturales.

1. Documento **Anexo N°2**, que señale o contenga:

- Nombre.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono y correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de identidad.

3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4. Declaración jurada simple según formato contenido en **Anexo N°1**, de estas Bases.

5. Certificado F30 "Certificado de antecedentes laborales y previsionales", emitido por la Dirección del Trabajo. Para aquellos no inscritos en el portal de internet www.chileproveedores.cl, este certificado debe tener una antigüedad no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

C Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar a su propuesta los antecedentes señalados para cada uno de los integrantes de la UTP según corresponda a persona natural o jurídica, y adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

- **Anexo N°3**, Información de cada uno de los integrantes y del representante o apoderado de la UTP.
- Documento público o privado donde conste el acuerdo para participar bajo la modalidad, indicando además, solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad y personería indicando en ella el representante o apoderado.
- La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Los participantes que se encuentren inscritos y que presenten el estado “Hábil” en el **Registro de Proveedores del Estado** www.chileproveedores.cl al momento de la postulación, podrán exceptuarse de informar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos señalados en los **numerales 1 y 5**, tanto para personas naturales y jurídicas, y el **numeral 5**, tratándose de Unión Temporal de Proveedores.

Para aquellos documentos solicitados en los **numerales 2 y 3**, tanto para las personas naturales, jurídicas y UTP, deberán informarlos en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos **no estuvieren disponibles en forma electrónica al momento de la apertura en el portal www.chileproveedores.cl, y cumplan con lo señalado en las presentes Bases.**

Los documentos indicados en el **numeral 4**, tanto para las personas naturales, jurídicas y UTP, deberán adjuntarse a la respectiva propuesta en los formatos de los anexos correspondientes. Si no se adjuntare dicho documento en la forma indicada precedentemente, este SERVIU declarará inadmisibles la oferta por no cumplimiento de requisitos esenciales establecidos en estas Bases.

16. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS.

16.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una garantía, por un monto en Pesos equivalente en moneda nacional al 5% del valor total del contrato.

La garantía deberá ser entregada por el proveedor adjudicado al momento de suscribir el contrato respectivo en la Oficina de SERVIU Los Lagos ubicadas en Urmeneta 680, Puerto Montt.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. Si corresponde por la naturaleza del instrumento, éste incluirá una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, individualizando el respectivo proceso de compra. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del proveedor contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El beneficiario del instrumento de caución es la SERVIU Los Lagos, RUT N°61.818.001-8.

Cuando corresponda según el tipo de instrumento de garantía, éste deberá indicar en su texto la siguiente glosa: ***“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: Servicio de Mantención y/o Reparación de Inmuebles SERVIU Los Lagos”.***

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer previamente la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

16.1.1. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en las bases y/o contrato.
- iii. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases
- iv. **Y en todos los casos establecidos en el art. 72 del Reglamento.**

17. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases y estará compuesta por la presentación del **ANEXO N°4 y ANEXO N°5**, que deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl, en archivos formato tipo Word, Excel, o PDF, según corresponda.

- **ANEXO N°4, PLAZO DE RESPUESTA DEL SERVICIO**

El oferente deberá indicar en este anexo el plazo exacto de respuesta para los servicios solicitados, no pudiendo ser superior a los 3 días corridos.

- **ANEXO N°5, EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Aparte de incorporar este anexo a su oferta técnica el oferente deberá acreditar y adjuntar los siguientes antecedentes esenciales para el proceso de evaluación:

Debe indicar el nombre de la entidad pública o privada donde realiza o ha realizado trabajos propios del rubro de la presente licitación **en los últimos 5 años**, desde la vigencia del contrato (fecha inicio-fecha término), breve descripción y/o ID de Mercado Público y el monto total del contrato. La experiencia deberá ser debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente de la entidad donde se realizan o realizaron los trabajos o cualquier documento que acredite fehacientemente que haya realizado trabajos propios de la licitación (Ej: Órdenes de compra, fotocopias de facturas o boletas, etc.). **Si la experiencia no se acredita debidamente, no se asignará puntaje en este punto.**

17.1. OFERTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán ingresar su Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl, indicando el costo del servicio en moneda nacional de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO N° 4**.

El reajuste de las partidas será en 12 meses una vez iniciado el contrato y solo por una única vez, y de acuerdo a la variación del IPC anual, si esta variación es negativa, los valores se mantendrán de acuerdo a propuesta inicial.

Las Ofertas que no incorporen los Anexos Técnicos y/o Económicos requeridos, serán declaradas fuera de bases.

18. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de 60 (sesenta) días corridos siguientes al acto de apertura electrónica de las mismas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, SERVIU Los Lagos se reserva el derecho a extender el plazo de validez y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías, si corresponde. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta no será considerada, declarándola inadmisibles.

19. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

Los proponentes podrán asistir a una visita a terreno, de carácter voluntaria, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones del servicio requerido.

La visita se efectuará en las dependencias del SERVIU Los Lagos ubicadas en Urmeneta 680, Puerto Montt. El margen de tolerancia horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar posterior a dicho margen, no podrá participar de ella.

La visita a terreno estará a cargo del encargado de la Sección de Servicios Generales, o quien le subroge o reemplace, quien levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita

En esta visita no se responderán consultas. Las consultas serán respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los documentos digitales ingresados en el Portal de Internet de compras públicas (www.mercadopublico.cl), se realizará en una etapa, de acuerdo al calendario de la licitación contemplado en el numeral 8 de las presentes Bases Administrativas. Las ofertas que se presenten quedarán a partir de este día y hora a disposición de la Comisión Evaluadora para su análisis y valoración, debiendo emitir un acta en la que se dé cuenta de dicha evaluación.

En la referida Acta se dejará constancia de las ofertas recibidas, con identificación de los oferentes, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, señalados en numeral 14 de estas Bases, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas ofertas deberán ser efectuadas a través del sistema de información.

21. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 N° 10 del Reglamento de Compras Públicas se designa por medio de este instrumento la Comisión Evaluadora que será integrada por los siguientes funcionarios:

- Patricio Zapata Cuevas, Funcionario Servicios Generales o su subrogante.
- Andrea Muñoz Concha, Profesional Unidad Técnica o su subrogante
- Marcelo Matus Quintana, Profesional Analista Área Obras o su subrogante.

Dicha comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en las bases de licitación o que contengan errores importantes y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 Artículo 84 letra b, del estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del estado.

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo, se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Publico, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignarán el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.

La Comisión Evaluadora analizará las ofertas recibidas y asignará los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas Bases de Licitación y el Proceso de Evaluación de las Ofertas.

Se considerarán para el proceso de evaluación aquellas propuestas que den cumplimiento de los requisitos solicitados, que se establecen en las presentes Bases de licitación.

La Comisión tendrá expresas facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; de igual forma, podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las Bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

La Comisión Evaluadora revisará las ofertas y los antecedentes presentados, asignando puntajes de acuerdo a la siguiente ponderación:

Área de Evaluación		Incidencia
Oferta Técnica	:	55%
Oferta Económica	:	45%
TOTAL	:	100%

1.1. Oferta Técnica (55 %):

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA TÉCNICA	%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5
Experiencia	25%
Plazo de Respuesta del Servicio	25%
PUNTAJE FINAL OFERTA TÉCNICA	55%

El puntaje de la Oferta Técnica presentada por los Oferentes, se calculará considerando los siguientes subfactores:

CET1.- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (5%).

La oferta presentada deberá contener los requisitos formales señalados expresamente en las presentes bases de licitación (Numeral 14).

REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE ASIGNADO	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO CET1
<i>Cumple con todos los antecedentes solicitados</i>	100	5%	5,00
<i>Cumple sólo parcialmente con los antecedentes solicitados</i>	50		2,50
<i>No cumple</i>	0		0,00

CET2.- Experiencia (25 %).

Se refiere a la experiencia de la empresa en la prestación del servicio en los últimos 24 meses. Se considerarán la cantidad de contratos que ha ejecutado o ha prestado servicio de igual o similar naturaleza tanto en el sector público como privados comprobados o verificados por la Comisión Evaluadora.

Para estos efectos se entenderá por servicios de similar naturaleza aquellos relacionados a obras menores y reparaciones/mantenciones de edificaciones que implique contratos de a lo menos 12 meses

SUBFACTORES	PUNTAJE ASIGNADO	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO CET2
1.- Experiencia en Mantenimiento y/o Reparación			
<i>a. > a 5 Instituciones Públicas y o Privadas.</i>	100	25	10,00
<i>b. >= a 3 y < =a 5 Instituciones Públicas y o Privadas.</i>	50		5,00
<i>c. < a 3 Instituciones Públicas y o Privadas.</i>	25		2,50
<i>d. No acredita experiencia.</i>	0		0,00

Puntaje CET2= Pje. Exp. En otras Inst. P. y/o Priv
--

CET3.-Plazo de Respuesta del Servicio. (25%)

El puntaje para los **Plazos de Respuesta del Servicio** presentada por los Oferentes, se calculará considerando los siguientes subfactores:

PERIODO RESPUESTA	PUNTAJE ASIGNADO	PONDERACIÓN
1 día	100 puntos	25%
2 a 3 días	50 puntos	
Mayor a 3 días	0 puntos	

Puntaje CET3= Pje. Plazo de Respuesta

CALCULO DEL PUNTAJE OFERTA TÉCNICA:

$CET1 + CET2 + CET3 = P.O.T$

CET: Criterio Evaluación Técnica.

P.O.T: Puntaje Oferta Técnica

1.2. Oferta Económica (45 %):

La evaluación económica se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\left(\frac{\text{Valor mínimo entre los oferentes}}{\text{Valor de la oferta a evaluar}}\right) * 100 * 0.45 = P.O.E$

1.3. Cálculo del puntaje total de la oferta.

Con los puntajes obtenidos de la evaluación técnica y evaluación económica, la Comisión confeccionará una tabla comparativa final donde obtendrá el puntaje total por cada oferta, según la siguiente formula:

P.O.T. + P.O.E. = PUNTAJE FINAL
--

Sólo podrán ser adjudicadas aquellas Propuestas que durante el proceso de Evaluación Técnica y Económica, no hayan sido declaradas fuera de Bases.

El SERVIU Los Lagos se reserva el derecho a rechazar todas las Ofertas si estimare que resultan inconvenientes a sus intereses. Ocurrido lo anterior, los Proponentes no tendrán derecho a reclamo, o indemnización de ninguna naturaleza.

El SERVIU Los Lagos adjudicará la licitación mediante resolución fundada, previo Informe de análisis de la Propuesta Pública efectuado por la Comisión designada para tal efecto, acto administrativo que será publicado en el portal de Internet www.mercadopublico.cl.

23. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, El SERVIU Los Lagos podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

24. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.

El SERVIU Los Lagos tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

El oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad en virtud de la presente cláusula, serán sancionados en el puntaje correspondiente a la completitud de la oferta (Criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta").

25. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

El SERVIU Los Lagos declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

26. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia, con los criterios que resulten aplicables:

- 1° Plazo de Respuesta del Servicio.
- 2° Experiencia del oferente.
- 3° Oferta Económica.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

27. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por SERVIU Los Lagos, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de no cumplirse con la adjudicación en la fecha indicada en las presentes bases (numeral 8), se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

28. SOBRE LA READJUDICACIÓN.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

29. CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato correspondiente será redactado por el Departamento Jurídico del SERVIU Los Lagos, previo envío de los antecedentes por parte de la Unidad de Servicios Generales. Dicho contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de ambas partes y deberá ser suscrito por el adjudicatario en la fecha que le será comunicada oportunamente.

Sin perjuicio de lo señalado, el SERVIU Los Lagos podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

Para la suscripción del Contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl. En caso de no estarlo, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de **3 (tres) días corridos**, contado después de transcurrido las 24 horas de notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, asimismo, deberá presentar estado “**hábil**”. En caso de que el adjudicado sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores), la regla se aplicará para todos los integrantes de ella, es decir, cada proveedor deberá estar inscrito y con estado “**hábil**”.

De no cumplirse con la condición y plazo ya señalado, y en el caso de no suscribir el adjudicatario el Contrato respectivo dentro de las fechas que se indiquen, el Órgano Contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar otra oferta de acuerdo a lo indicado en el numeral 27 de estas Bases.

30. DE LA DURACIÓN E INICIO DEL CONTRATO.

El contrato definitivo tendrá una duración de 24 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de resolución exenta que aprueba el contrato.

El SERVIU Los Lagos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Adjudicatario. Lo anterior, sin perjuicio de la procedencia de alguna causal de término anticipado expresamente regulada.

En el evento de no existir acuerdo en los términos de la continuidad de la prestación del servicio que se contrata, el SERVIU Los Lagos o ambas partes de mutuo acuerdo, podrán poner término al contrato que se celebre, debiendo darse un aviso simple con 30 días de antelación, sin ulterior responsabilidad para los contratantes.

31. DEL PAGO Y LAS CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Cada vez que se requiera el servicio se generará una cotización detallando los requerimientos de los trabajos, en dicha cotización deberá indicar descripción de los materiales a utilizar, los valores conforme a la oferta presentada, y el plazo de ejecución de los trabajos, el que deberá ser proporcional a los trabajos requeridos.

El pago del servicio prestado se hará 30 días corridos a contar de la fecha de recepción de la Factura, con la respectiva firma conforme del Jefe de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Los Lagos, el que acreditará que los servicios entregados han sido recibidos a su entera conformidad.

Para efectos de pago el proveedor deberá presentar formato (adjunto Anexo N°6) indicando por separado el monto de los materiales y Mano de Obra. Respecto al monto de los materiales, este deberá ser respaldado por el documento de compra (Factura, Boleta u otro). Certificado de cumplimiento laboral y previsional de la Dirección del trabajo (F-30-1), certificado de antecedentes laborales de la Dirección del Trabajo (F-30), el libro auxiliar de remuneraciones y planillas previred y liquidaciones firmadas y Planillas de pago mutualidad, de los trabajadores designados para efectuar los trabajos relacionados con la presente licitación y listado de personas que trabajan, si corresponde.

Serviu cancelara el total del monto de los materiales que, sumado al valor de la prestación del servicio, representa el monto Total a Pagar.

Cabe señalar que, para trabajos no definidos en el Itemizado (Anexo 4), se solicitará un Informe Técnico detallado al proveedor, que dé cuenta de los trabajos de mantención y/o reparación a realizar y la cotización será aprobada siempre y cuando esa se ajuste a los valores de mercado.

32. PUBLICIDAD OFERTAS TECNICAS.

Las Ofertas Técnicas de los oferentes serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

33. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de los servicios encomendados estará radicada en el Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales, quien será el encargado de verificar el fiel y oportuno cumplimiento, seguimiento y supervisión de los trabajos asumidos por la empresa o persona natural contratada.

La responsabilidad acerca de la calidad en la prestación del servicio será exclusiva del Adjudicatario.

34. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR SU O SUS TRABAJADORES.

Queda absolutamente prohibido a los dependientes del adjudicatario y que presten servicios para el SERVIU Los Lagos, la manipulación no autorizada de equipos y bienes de la institución. El contratista adjudicado será responsable de los posibles hurtos, robos y/o daños causados por sus dependientes en la manipulación de instrumentos electrónicos de la oficina en forma ajena a sus labores, o abusos que hayan cometido o puedan cometer las personas contratadas para estos servicios. Igualmente, el adjudicatario responderá en general por hechos de sus dependientes que eventualmente puedan acarrear perjuicio para la Institución, incluyendo hechos ilícitos de naturaleza civil o penal.

35. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Si el Adjudicatario no cumpliera con la ejecución de los servicios ni con lo ofertado, en los términos propuestos o en la forma establecida en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y/o en el contrato respectivo, estará sujeto a la aplicación de multas.

MULTAS:

A. **Falta Grave:** Importa una multa de 1 UF, la que se aplicará a los siguientes casos:

- No cumplimiento del Plazo de Respuesta ofertado.
- Falencias en el desempeño de los servicios contratados. Si representado por escrito las falencias en el desempeño de los servicios contratados, y el adjudicatario no las subsanara en el plazo que se le indique. Esto se aplicará por cada evento con un tope de 30 UF.

Todo lo anterior podrá ser descontado del pago mensual, de proceder.

36. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, el SERVIU Los Lagos notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, por correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, por correo electrónico o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Si el Adjudicatario no cumpliera con la ejecución de los trabajos, en los términos propuestos, o en la forma establecida en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y/o en el contrato respectivo, estará sujeto a la aplicación de una sanción.

En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, si se produce incumplimiento grave de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, sin que exista fuerza mayor, o caso fortuito que la justifique, el SERVIU Los Lagos quedará facultada para poner término inmediato al contrato, sin responsabilidad ulterior para el Servicio, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

37. CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de estas Bases, especialmente numeral 35, el contrato celebrado entre el SERVIU Los Lagos y la empresa podrá modificarse o terminarse en forma anticipada, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Cuando el SERVIU Los Lagos considere que están siendo vulnerables sus intereses.
- d) Declaración de Quiebra del Adjudicatario, o de Insolvencia Económica.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las Bases, el Contrato, la Ley o los Reglamentos pertinentes impongan al Adjudicatario.
- f) Las causales de término de contrato establecidas en el Art. 13º de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, y Art. 79 ter del Reglamento.
- g) Falta de presupuesto del Órgano Contratante.

Además de las siguientes disposiciones aplicables a la UTP:

- h) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y su presencia fue fundamental para que dicha UTP se haya adjudicado el contrato, de tal manera que si no estuviere, y evaluada nuevamente la propuesta (omitiendo al que se retira) esta no resulte ganadora.
- j) Si algún integrante de la UTP ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes, en los mismos términos de la adjudicación.
- l) Pérdida de vigencia de la UTP, por cualquier causa.

En el evento de que se ponga término unilateral y anticipado al contrato, por incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones que emanan del mismo, o de la Ley, éste SERVIU podrá hacer efectivas las garantías del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que le otorga la legislación. El proveedor adjudicado no tendrá derecho a acción, reclamo o indemnización alguna en su contra, como consecuencia de la decisión unilateral y administrativa tomada.

Todo lo expuesto, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que se puedan ejercer, cuando éste SERVIU lo estime pertinente y procedente.

38. OTRAS OBLIGACIONES.

La empresa deberá cumplir con todas las normas legales sobre higiene, seguridad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en general, con todas las normas laborales y tributarias o demás contenidos en la legislación y reglamentación vigentes.

Serán de responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado los daños físicos que sufra el trabajador de su dependencia y por falta de elementos de seguridad, como asimismo, aquellos que se produzcan por accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las obligaciones pertinentes de orden legal.

Para los trabajos eléctricos que involucren la intervención de Tableros, se solicitará las respectivas certificaciones correspondientes.

39. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato definitivo que celebre el SERVIU Los Lagos con el adjudicatario se registrará por las leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Puerto Montt, sin perjuicio de las competencias que atañen al Tribunal de Contratación Pública.

40. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ello se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

41. NOTA FINAL

Entiéndase incorporadas en las presentes bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653.

Además, se incorporan a estas Bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, y en su Reglamento.

- III. **Publíquese** el presente llamado en el portal www.mercadopublico.cl.

**YOLANDA DEL CARMEN GODOY PAZ
DIRECTORA REGIONAL**

AVB/MSP/NNO/PCJ

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- ALEJANDRO NILO